

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXII - T° 184 - N° 15.658

### Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 19-XII-2012)

Departamento Judicial de Azul:

"Pregón" Necochea 545 - Azul. "El Tiempo S.A." Burgos y Belgrano - Azul "I a Mañana" Avda, Venezuela 159 - Bolívar, "El Popular" Vicente López 2626 - Olavarría. "Nueva Era" Gral. Rodríguez 445 - Tandil. "Eco de Tandil" H. Yrigoyen 560 - Tandil. "El Diario de Bauch" Avda. Perón 171 - Rauch.

"El Municipio" Olavarría 455 - Rauch. Suspendido temporariamente

(Art. 7° Acuerdo N° 3103).

Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores. "Acción Regional"

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca:

"La Nueva Provincia" Rodríguez nº 55 - Bahía Blanca. "La Voz del Pueblo" Avda. San Martín 991 - Tres Arroyos. "El Diario de Pringles" Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores:

"La Verdad" San Martín 1345 - Ayacucho. "El Argentino" Colón 146 - Chascomús. "El Cronista" Moreno 46 esq. Crámer - Chascomús. "El Fuerte" Belgrano 174 - Chascomús. "El Tribuno" Aristóbulo del Valle 296 - Dolores. "El Compromiso" Moreno 101 - Dolores.

"El Mensajero de La Costa" Dr. Carlos Madariaga nº 225 - Gral. Madariaga.

"Tribuna" Belgrano y Urrutia - Gral. Madariaga. "Opinión de la Costa" San Juan 2121 - San Bernardo. "Pionero" Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) - Mar del Tuyú. "Dolores Diario" Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín:

"El Boulevard" Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín "El Municipio" Colón 4093 - Villa Ballester.

"El Mercurio" Calle 46 nº 4284 - San Martín.

"Jus de San Martín" Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín. "Noticias de Ciudadela" Bonifacini 4696 - Caseros.

"Novedades" Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 - San Martín. "La Nueva Página Social" Italia 1213 piso 10 Oficina D- San Miguel.

"Fórum" Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 - San Martín. "La Reconquista" 81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.

"Tres de Febrero" Sabattini 4693 - Caseros.

"El Matutino Bonaerense" José L. Cantilo 1619 - Santos Lugares. "José Ingenieros" Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros,

Tres de Febrero. "El Comercio" Lincoln 585 - Gral San Martín. "La voz de Gral. Sarmiento" Misiones 675 - Bella Vista- San Miguel. "De lure" Avenida 101 -ex Ricardo Balbín- No 1739, San Martín. "El Fallo" Avda. Pte. Perón 2477, San Miguel - San Martín. "Ariel" Avda. Mitre 1328, San Miguel - San Martín.

"Vínculos" Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103). "Jus 32" Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero.

Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103. "Noroeste" Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín. "Arroba San Martín" Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín. "La Voz de San Martín" Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester,

Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín:

"De Hoy" Moreno 171 - Chacabuco. "Democracia" Rivadavia nº 436 - Junín. "La Verdad" Roque Sáenz Peña 167 - Junín. "El Nuevo Diario Roiense" Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas. "La Posta del Noroeste" Mitre Nº 173 Lincoln Partido de Lincoln Para el Departamento Judicial de La Matanza:

"El Mirador" Famaillá 895 – Lomas del Mirador. "Voces" Entre Ríos 2861 - San Justo. "NCO" Ocampo nº 3228 - San Justo. "Nueva Idea" Almirante Brown 1041 - Ramos Meiía "FI Informativo" Entre Ríos nº 2985 - San Justo.

"El Municipio de La Matanza" Valentín Cardozo 2218 - Lomas del Mirador. "Sucesos del Gran Bs.As."

Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) - 1768 Villa Celina. "Alegato" Avda. Perón (ex Kennedy) N° 2840 - San Justo.

"La Acción de La Matanza" Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo. "El Amanecer" Entre Ríos 2861 - San Justo

Para el Departamento Judicial de La Plata:

"Pregón" Calle 11 n° 728 - La Plata "Hoy" Calle 32 nº 426 - La Plata. Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata. "FI Día" "El Plata" Calle 46 n° 424 - La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora:

"El Tiempo de Alte. Brown" Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,

partido de Alte. Brown.

"La Verdad" B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. "La Calle" Avda. Mitre 90 - Avellaneda. "La Ciudad" Plaza Bynnon Nº 95 esquina La Rosa,

Adrogué partido de Alte. Brown. "La Ciudad" Lamadrid 125 - Avellaneda

"La Verdad" E. Echeverría- Sofía de Santamarina 534, local 17,

Galería Mitre, Monte Grande. "El Censor Lanusense" Pichincha 823 - Lanús.

"Lanús al día" Avda. H. Yrigoyen 3995 - Lanús Oeste. "La Verdad" Dr. Lertora (Ex Jose M. Penna) 5135 -Remedios de Escalada (Oeste). "Pregón" Amancio Alcorta 436 - Lanús.

"Vida de Lanús" Anatole France Nº 2143 - Lanús Este. "El Bosque"

Loria nº 398, piso 5º, Oficina 14- Lomas de Zamora. "La Unión"

Loria Nº 475 - Lomas de Zamora. "La Verdad" Vieytes 1469 - Banfield.

"Popular" Intendente Beguiristain n° 142 - Sarandí.

"El Sureño" Estrada 1969 - Sarandí.

"Primera Plana" Molina Arrotea Nº 2052.

"Tribuna" Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,

Partido Alte. Brown.

"La Tercera" Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata:

"La Capital" Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. "El Diario Semanal de Balcarce" Calle 17 nº 792 - Balcarce.

"El Atlántico" Calle Bolívar Nº 2975, Mar del Plata.

Para el Departamento Judicial de Mercedes:

. General Paz 1289 esq. Núñez - Bragado. "El Censor" "La Razón" Avda. Sarmiento 74 - Chivilcoy. "La Campaña" Avda. Villarino 137 - Chivilcoy. "Tribuna del Pueblo" Donatti 1191 - Luján. Calle 28 n° 797 - Mercedes. "La Acción" Saavedra 33 - Moreno. Avda. H. Yrigoyen 125 - Moreno "La Opinión de Moreno"

(Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso "B" - La Plata). Salerno (11) nº 457, Veinticinco de Mayo.

"La Mañana" "La Hora" Calle 22 N° 497- Mercedes "El Fallo" calle 27 Nº 625 - Mercedes

"La Voz, Juntos

Constitución 992 - San Fernando. Hacemos Historia" Belgrano 1650 - Bragado "Puerto Noticias" "Jus San Isidro" Ituzaingó Nº 370, P.B. Depto, E. San Isidro. Para el Departamento Judicial de Morón: "Prensa Norte" H. Yrigoyen 843 - Martínez. "El Día de Merlo" "Noticias de San Isidro" Ituzaingó 375 - San Isidro. San Antonio 1108 – Merlo Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. "13" - Merlo. Rasteador Fournier Nº 2344, Vicente López. "Los Principios" "Conceptos del Norte" "El Ciudadano de Merlo" "El Heraldo" Ituzaingó 375 - San Isidro. Chacabuco 543 - Merlo. Malaver Nº 727 – Haedo partido de Morón. "Crisol del Plata" "Diréctum" H. Yrigoyen 843, Martínez. Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B - Morón. "Anticipos" "El Federal" Ituzaingó 290 - San Isidro. "La Acción" Alte, Brown 1035, Oficina 5 - Morón, "El Ombú" Juan B. Justo 143. Beccar. Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto "B" – Morón. "La Tribuna de Morón' "San Isidro" Ituzaingó 368/372, P.B. "E" - San Isidro. Liniers 2045 - Tigre. "La Voz de Morón" Calle Colón nº 224 - Morón. "El Eco" H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco - Tigre. "Fomento" "Edición Oeste' Colón 224 - Morón. "Sucesos de Ituzaingó" "El Pregonero" Avda. Liniers nº 2045 - Tigre. Olavarría 970 - Ituzaingó "El Alba" Julián de Charras Nº 3273 - Villa Tesei, Hurlingham. "Voces del Plata" Liniers 1112 - Tigre Bouchard N° 1586 - Olivos (1636). "El Vocero de Merlo" Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón - Merlo. "Sucesos" Alte. Brown 971 P.B. "D"- Morón (1078). "La Mañana de San Isidro" "El Cóndor" Santiago del Estero Nº 194 - Martínez. "La Ciudad" Sarmiento 1306 - Morón. "La Rivera" M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos. Bouchard N° 1586 - Olivos (1636) "El Urbano" Almirante Brown Nº 1482 - Morón. "La Región" "El Sol de Ituzaingó" Alte. Brown 1078, 2° B - Morón. "Lo Nuestro" Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos -"Panorama Regional" Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua - Merlo. San Isidro. "La Voz del Conurbano" Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó. "Tribuna Abierta" Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos -"Referéndum" Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei, San Isidro. Partido de Hurlingham. "La Voz de Derqui" H. Yrigoyen 960 - Pte. Derqui. Avda, Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón "El Progreso" "Resumen' San Martín 128 - Pilar. "Epígrafe Norte " Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham. "El Sol del Plata" Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. - San Isidro. "Inso Jure" Colón Nº 224, Morón. "El Parque" Avda. Maipú 3037 - Olivos. "Jus Morón" Colón Nº 224, Morón. "Lex y Legis" Ituzaingó Nº 345, San Isidro. Avda. Vergara Nº 2431, Villa Tesei, Hurlingham "Hurlingham Hoy" "Horizonte" Ituzaingó Nº 375, San Isidro. "La Opinión" Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, "I a Voz" Calle Ituzaingó Nº 383, San Isidro. Partido de Morón "Boletín Comercial" Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101. "El Naciente" Almirante Brown 1482 - Morón "Caminando con la Para el Departamento Judicial de San Nicolás: acción de Ituzaingó Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón "El Norte" Francia 64 - San Nicolás. "El Progreso" Vicente López y Planes nº 62 - Arrecifes. Para el Departamento Judicial de Necochea: "El Diario de San Pedro" Pellegrini 658 - San Pedro. "Ecos Diarios" Calle 62 nº 2486 - Necochea. "Página Local" Risso 222 de Arrecifes. Para el Departamento Judicial de Pergamino: Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen: "La Opinión" Avenida J.A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, "Actualidad" San Martín 223 - Gral. Villegas. 2do. Nivel, Pergamino. "Noticias" Pte. Perón nº 370 - Pehuajó. "La Opinión" Roca 752 - Trengue Lauguen. Para el Departamento Judicial de Quilmes: "Varela al Día" San Juan 25 - Florencio Varela. H. Yrigoyen 122 - Quilmes. "FLSol" Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana: "Fl Debate" "Voces de Quilmes" J.C. Varela 401 esq. Sarmiento - Quilmes. Justa Lima de Atucha Nº 950 - Zárate. "Perspectiva Sur' Mitre n° 815 - Quilmes. "El Diario de Escobar" Mitre 538, piso 1°, Belén - Escobar "El Sauce" Larrea Nº 2119 - Zárate. Para el Departamento Judicial de San Isidro: Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103. "La Zona Jus' Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando. "La Demanda" Bartneche Nº 2036 - Campana "Arrabales" Constitución 1108 - San Fernando. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

"La Voz"

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

"La Verdad"

Palacios 724, Victoria - San Fernando

VALOR DEL JUS (Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593, Acuerdo 3590)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2012

\$ 188

### **Resoluciones**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN. Suspensión de términos procesales en los Tribunales de Familia Nros. 1, 2 y 3.

Res. Nº 62 (Pres.).

La Plata, 19 de Febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por las Señoras Presidentes de los Tribunales de Familia N°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de Morón, Dras. Raquel E. Conté, Gladys Noemí Pellegrini e Isabel Abitante, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 14 de febrero del corriente año, con motivo de los desperfectos generados en el suministro eléctrico que habrían afectado a los órganos a su respectivo cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

#### **RESUELVE:**

- 1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Familia N°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de Morón, para el día 14 de febrero de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados de La Plata se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. Nº 24

La Plata, 18 de febrero de 2013.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el decisorio 25/10, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la rehabilitación que a continuación se deta-

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata:

Dr. ESPINOLA, Luciano Miguel (T° LIV - F° 108)

Desde el 15/11/2012.

Registrese v publiquese

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes se informa la rehabilitación que se detalla.

Reg. Nº 26

La Plata, 21 de febrero de 2013. En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 v teniendo en cuenta el decisorio 87/12, procédase conforme lo dispuesto por

Resolución de Presidencia Nº 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la rehabilitación que a continuación se deta-

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes:

Dr. ROBERTO, Cosme Damian (T° IV - F° 212)

Desde el 04/02/2013

Reaistrese v publiquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN. Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Familia Nº 3.

Res. Nº 68 (Pres.).

La Plata, 21 de Febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por la requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 4 de febrero del corriente año, con motivo de los inconvenientes que se habrían suscitado con motivo de la falta de agua en el órgano a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo soli-

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Morón, para el día 4 de febrero del corriente año, sin periuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.-
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese v póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA. Suspensión de términos en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 2.

Res. Nº 69 (Pres.).

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Ana Cristina Logar, solicitando la suspensión de términos para el día 6 del corriente mes, con motivo de los hechos de público conocimiento acaecidos en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°I, que dieran origen al dictado de la Resolución de Presidencia Nº 20/13, afectando asimismo el organismo a cargo de la requirente.

Que, en atención a los motivos expuestos, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°2 del Departamento Judicial La Plata, para el día 6 de febrero de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la. suspensión de ingreso de causas. -

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Aprueba el Convenio Marco entre La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Escola da Magistratura do Estado do Paraná-EMAP de la ciudad de Curitiba, Brasil.

Res. Nº 1

La Plata, 6 de Febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones por las cuales tramita la suscripción de un convenio marco entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Escola da Magistratura do Estado do Paraná - EMAP de la Ciudad de Curitiba, Brasil, tendiente a desarrollar, en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica en materia informática, realización de trabajo en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación.

Que habiendo sido evaluada la cuestión por los señores Ministros del Tribunal resulta oportuno aprobar el texto elaborado por el Instituto de Estudios Judiciales de este Tribunal y autorizar a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia a su rúbrica. Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Escola da Magistratura do Estado do Paraná", cuyo texto como Anexo forma parte de la presente resolución.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE**

- 1°.- Aprobar el "Convenio Marco entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Escola da Magistratura do Estado do Paraná", cuyo texto como Anexo forma parte de la presente resolución.
  - 2°.- Autorizar a la Presidencia del Tribunal para la suscripción del mismo.
  - 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTE-BAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

#### **CONVENIO MARCO**

### ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ESCOLA DA MAGISTRATURA DO ESTADO DO PARANÁ

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Avenida 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lazzari por una parte y la Escola da Magistratura do Estado do Paraná - EMAP, de la ciudad de Curitiba, Brasil, representada en este acto por su Presidente, Dr. Joscelito Giovani Cé por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica en materia informática, realización de trabajos en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación. El presente Convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para:

- a) La ejecución conjunta o coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés:
- b) La formación y perfeccionamiento de los recursos humanos con especial énfasis en el uso del sistema de videoconferencia;

- c) El intercambio de información científica v técnica:
- d) El desarrollo de recursos informáticos específicos para operadores judiciales y aspirantes a la magistratura.

SEGUNDA: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan crear una Unidad de Coordinación que estará integrada por el funcionario a cargo del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia y por el representante que designe el Presidente de la Escola da Magistratura do Estado do Paraná.

**TERCERA:** En el marco de este Convenio se elaborarán proyectos específicos para cada acción, los cuales serán suscriptos por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y por el representante que designe el Presidente de la Escola da Magistratura do Estado do Paraná

**CUARTA:** Para el cumplimiento de los objetivos la Suprema Corte de Justicia y el Escola da Magistratura do Estado do Paraná aportarán los recursos humanos, materiales y de infraestructura que resulten necesarios.

**QUINTA:** Las partes signatarias convienen que los bienes que cada una de ellas afecte y destine a los fines del acuerdo continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

**SEXTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, los datos, observaciones e informaciones y documentos que obren en su poder en tanto sean necesarios y guarden relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que los organismos realicen conjuntamente, obligándose a preservar la reserva de los mismos, no pudiendo revelar su contenido y fuente sin la expresa autorización de la otra parte.

**SÉPTIMA:** Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Los profesionales y el personal que intervengan en la realización de los estudios, proyectos, publicaciones y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo, no podrán hacer uso por sí mismos de esos elementos ni darlos a publicidad. No regirá esta previsión en los casos que sean invocados o descriptos como antecedentes de su actividad o presentados en congresos u otros eventos académicos y/o científicos, con la obligación de reserva impuesta en la cláusula sexta y en tanto a través de los mismos o las circunstancias que se mencionen no sean identificadas o identificabas, personas u órganos jurisdiccionales en particular.

**NOVENA:** Los productos resultantes de las investigaciones o trabajos desarrollados en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual de ambas partes, las que convendrán en cada caso en particular el uso que de futuro podrá realizarse por cada una de ellas respecto de los resultados de la actividad común.

**DÉCIMA:** El presente acuerdo tendrá una duración de 3 (tres) años y, se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes hace explícita su voluntad de dejarlo sin efecto, con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días con relación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio con un aviso previo de 30 (treinta) días a la otra parte. En los supuestos anteriormente mencionados, no resultarán comprometidos los proyectos en desarrollo que continuarán su curso normal hasta la terminación prevista en

términos de fecha o resultados.

**UNDÉCIMA:** A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en los indicados precedentemente. Asimismo, cualquier discrepancia que se suscitare en la ejecución o interpretación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes mediante acta que se labrará al efecto.

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de dos mil trece.